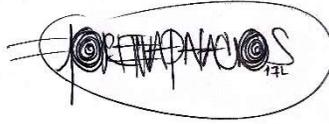


INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 5 de mayo de 2023. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela instaurada por la Sra. LUZ MARINA PORRAS VARGAS (C.C. 63.430.276) en contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, con 5 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 5 de mayo de 2023, Secuencia 8910, Tutela en Línea 1410250, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico y se radicó bajo el N° **2023-00202**.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por la Sra. LUZ MARINA PORRAS VARGAS, identificada con la C.C. 63.430.276 contra de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
2. **VINCULAR** a la presente acción a **Colombia Telecomunicaciones S.A. E.S.P.**
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. **ADVIÉRTASE** a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, **SO PENA DE RESPONSABILIDAD**.
4. Por el medio más expedito, **NOTIFÍQUESE** a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

Proyectó: NJM.



ALBEIRO GIL OSPINA

JUZGADO 17 LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ

El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 073 de fecha 08/05/2023



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
SECRETARIA